



AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2017, A LAS 22:00 HORAS.**

ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE: D. ANTONIO TORRES RUIZ

CONCEJALES:

D. BLAS NAVARRO RUIZ

DÑA. ISABEL RAMOS AVALOS

DÑA. ANA BELEN PORTERO LAO

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. MIGUEL ANGEL SIERRA GARCIA

En la Casa Consistorial de Abrucena, siendo las veintidós horas del día veintisiete de julio de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. Concejales de este órgano colegiado con la asistencia de todos los relacionados al principio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

La Sesión que es presidida por el Sr. Alcalde, D. Antonio Torres Ruiz, dispone de la presencia del Sr. Secretario que actúa en razón de su cargo.

A la hora mencionada, por la Presidencia se declara abierta la sesión y se procede a tratar por su orden los diferentes puntos de la convocatoria.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la última Sesión celebrada con carácter extraordinario en fecha 26 de junio de 2017.

2.- ESCRITOS Y SOLICITUDES.

2.1.- D. FRANCISCO OLIVA HERNANDEZ, SOLICITA EXENCION SOBRE IMPUESTO DE VEHICULOS.

D. Francisco Oliva Hernández, solicita exención de pago en el Impuesto Municipal Sobre Circulación de Vehículos, matrícula AL 7767 S marca CITROEN FURGONETA, con fecha de matriculación de 20/01/1992 en base a la Ordenanza fiscal reguladora, según certificado de MATRICULACIÓN ANTERIOR A 25 AÑOS.

Vista la Ordenanza reguladora del Impuesto, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y conceder a D. Francisco Oliva Hernández, exención de pago en el Impuesto Municipal Sobre Circulación de Vehículos, matrícula AL 7767 S marca CITROEN FURGONETA, con fecha de matriculación de 20/01/1992 en base a la Ordenanza fiscal reguladora, según certificado de MATRICULACIÓN ANTERIOR A 25 AÑOS.

La exención tendrá efectos desde el padrón municipal del impuesto correspondiente al ejercicio 2018.

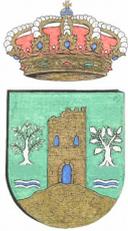
2.2.- SUBVENCIÓN PINTURA DE FACHADAS.

A la vista de los ciudadanos y las viviendas interesadas en la obtención de la subvención prevista en la Ordenanza Reguladora de Concesión de Ayudas para el Blanqueo y Mejora de Fachadas en el casco urbano.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad conceder la subvención solicitada a los siguientes: (vacío de contenido)

Igualmente la Junta de Gobierno acuerda autorizar los siguientes pagos tras comprobar la ejecución de los trabajos y cumplimiento de los requisitos:

- MIGUEL LAO MARTINEZ por importe de 156,00 €.



AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)

2.3.- SOLICITUD ACOMETIDA AGUA.

Dña. Vanesa Sánchez Castellanos manifiesta y demuestra que le ha sido adjudicada una vivienda de Protección Oficial de la Junta de Andalucía en la promoción sita en Carretera de la Roza nº 47 de Abrucena (vivienda V01).

Solicita y la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad autorizar el enganche y suministro a la red de abastecimiento y alcantarillado a nombre de la solicitante y en el domicilio descrito.

3.- URBANISMO, LICENCIAS Y PERMISOS.

3.1.- DÑA. MARIA ESTEFANIA SALVADOR TROYA SOLICITA CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA.

Dña. María Estafanía Salvador Troya, con DNI nº 78096805Y tiene solicitado cambio de titularidad en la Licencia municipal del Bar INDALO, sito en C. Tarrasa 2 de Abrucena.

Vista la documentación adjunta a la solicitud, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad requerir a la solicitante para que adjunte la siguiente documentación al expediente:

- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Declaración Jurada de cumplimiento de la legislación urbanística y ambiental.
- Alta como Autónomo en la Seguridad Social.

Se le otorga un plazo de 15 días para la entrega la misma, con advertencia de archivo del expediente en caso contrario.

3.2.- RENOVACION LICENCIA DE PARCELACION CERTIFICADO DE INNECESARIEDAD.

María Victoria Martínez Torres y Monserrat Salvador Martínez solicitan, renovación de la Licencia de Parcelación/Innecesariedad otorgada por la Junta de Gobierno con fecha 7 de septiembre de 2016 a efectos de inscripción de diferentes cuotas proindiviso referentes a parcela sita en el Paraje "Banzal", Polígono 22, parcela 260, (finca registral 3531).

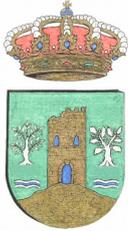
Consta en el expediente informe técnico emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios.

El Sr. Secretario informa diciendo que el caso en cuestión encaja dentro del tipo regulado sustantivamente en el art. 8.a) del Decreto 60/2010 que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía y, por tanto, tendría la consideración de actos reveladores de posible parcelación urbanística, ya que, de un lado, se trata de cuotas proindiviso de fincas clasificadas como suelo no urbanizable y de otro lado, atendiendo al porcentaje que representan las cuotas proindiviso, estas se corresponden teóricamente con una parte de superficie inferior a la mayor fijada por la Ordenación Urbanística vigente.

Considerando lo dispuesto en el art. 52.1.B, art. 169-1ª y sig. De la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 8 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo y de lo dispuesto en la Ley 19/95, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias art. 23.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

Primero.- Declarar que no cabe la concesión de la licencia para la división de las fincas solicitada ya que no cumple con el parámetro de parcela mínima de las NNSS de Abrucena, y por tanto según las condiciones urbanísticas del planeamiento existente resultaría indivisible.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

Segundo: La división o segregación de fincas rústicas solo será válida cuando no dé lugar a parcelas de extensión inferior a la parcela mínima de cultivo y las determinadas como mínimas en el instrumento de planeamiento, según se establece en el art. 66 de la LOUA. Estableciéndose en las NNSS de Abrucena, para el suelo no urbanizable de regadío como parcela mínima 10.000 m² y 25.000 m² para seco.

Tercero: Asimismo conforme a lo dispuesto en el art. 66.1 b de la LOUA, se consideran como actos reveladores de una posible parcelación urbanística en terrenos que tengan el régimen de suelo no urbanizable, la división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas o parcelas en dos o más lotes que, con independencia de lo establecido en la legislación agraria, forestal o similar naturaleza, puedan inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Cuarto: En consecuencia con lo anterior y teniendo en cuenta que la transmisión de que se trata, aun cuando estas se realicen mediante cuotas proindiviso, no se encuentra dentro de los supuestos de hecho recogidos en las condiciones objetivas para la formación de núcleo de formación, ni tampoco en los supuestos establecidos en el art. 169 de la LOUA, como actos sujetos a licencia municipal, por tanto procede declarar la innecesidad de concesión de licencia.

3.3.- FRANCISCO LOPEZ YESTE, SOLICITA CAMBIO TITULARIDAD DE RECIBO DE AGUA.

D. Francisco López Yeste manifiesta y aporta documentación demostrativa de que ha adquirido una finca en el Camino Real nº 10 de Abrucena y solicita cambio de titularidad del recibo correspondiente al servicio de abastecimiento de agua (Contador C31) que pasa a nombre de la Mercantil BIO SIERRA NEVADA S.L.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y autorizar el cambio de titularidad del Contador C31 a nombre de BIO SIERRA NEVADA S.L.

3.4.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA PARA INSTALACIÓN DE INVERNADERO.

Vista la petición que formulada por D. Francisco López Yeste, en representación de BIO SIERRA NEVADA S.L. con pretensión de obtención de licencia municipal urbanística destinada a la instalación de invernadero y balsa de uso agrícola, en una parcela sita en el Paraje Los Llanos, Polígono 8, Parcela 13, de este T.M. de Abrucena, a la que adjunta Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Francisco Gálvez Hernández, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería el 27 de febrero de 2017 con número de visado 53026.

Resultando que el Informe evacuado por el Sr. Arquitecto Técnico del Servicio de Cooperación Local de la Excm. Diputación Provincial de Almería se expide de modo FAVORABLE.

Considerando que este órgano colegiado ostenta competencias en materia de otorgamiento de licencia en virtud de delegación efectuada por Decreto de Alcaldía y al amparo de lo dispuesto en los artículos 52, 171 y 172 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se adopta por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística para la instalación de invernadero a favor de D. Francisco López Yeste, en representación de BIO SIERRA NEVADA S.L., en una parcela sita en el Paraje Los Llanos, Polígono 8, Parcela 13, de este T.M. de Abrucena, según Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Francisco Gálvez Hernández, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

cos Agrícolas de Almería el 27 de febrero de 2017 con número de visado 53026 y Anexo. Ascendiendo la ejecución material a la cantidad de 302.877,24 €.

SEGUNDO: Instar a la peticionaria al cumplimiento de cuanto se expone:

1.- Disponer de contenedores en el interior de la parcela para el acopio de los residuos generados en su actividad en función de su naturaleza y estacionalidad.

2.- La eliminación de los residuos no agrícolas como plásticos, fitosanitarios..., etc..., se efectuará según la normativa vigente, quedando prohibida la quema o incineración de plásticos o residuos orgánicos.

3.- Los contenedores destinados a acumular los residuos orgánicos deberán garantizar su estanqueidad a fin de evitar su dispersión durante el almacenamiento y transporte.

4.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad pública exigidas por la legislación vigente.

5.- Aportar antes de la puesta en marcha certificación emitida por el Director Técnico del Proyecto y visada por el Colegio Profesional correspondiente en la que conste que la instalación se ha ejecutado conforme a Proyecto y se ha dado cumplimiento a las medidas y condiciones ambientales impuestas en el acuerdo de concesión de la licencia detallando las comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

6.- Aportar documento acreditativo del cambio de uso de las parcelas con destino a invernadero tramitado ante la Gerencia Territorial del Catastro.

7.- Queda prohibido el vertido de aguas pluviales sobre los predios colindantes y caminos de uso público.

8.- Realizar cuantas actuaciones tiendan a garantizar la seguridad de la instalación y su mantenimiento, aun cuando permanezca sin explotar, debiendo cuidar la no existencia de residuos, plásticos, envases, hierbas y restos de cosechas así como el buen estado de cauces.

9.- La actividad a desarrollar deberá adoptar las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para evitar la proliferación de insectos.

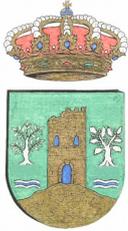
3.5.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA PARA INSTALACIÓN DE INVERNADERO.

Vista la petición que formulada por D. Francisco López Yeste, en representación de BIO SIERRA NEVADA S.L. con pretensión de obtención de licencia municipal urbanística destinada a la instalación de invernaderos, balsa y naves-almacén de uso agrícola, en una parcela sita en el Paraje Los Llanos, Polígono 8, Parcela 13, de este T.M. de Abrucena, a la que adjunta Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Francisco Gálvez Hernández, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería el 27 de febrero de 2017 con número de visado 53028.

Resultando que el Informe evacuado por el Sr. Arquitecto Técnico del Servicio de Cooperación Local de la Excma. Diputación Provincial de Almería se expide de modo FAVORABLE.

Considerando que este órgano colegiado ostenta competencias en materia de otorgamiento de licencia en virtud de delegación efectuada por Decreto de Alcaldía y al amparo de lo dispuesto en los artículos 52, 171 y 172 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se adopta por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística para la instalación de invernadero a favor de D. Francisco López Yeste, en representación de BIO SIERRA NEVADA S.L.,



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

en una parcela sita en el Paraje Los Llanos, Polígono 8, Parcela 13, de este T.M. de Abrucena, según Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Francisco Gálvez Hernández, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería el 27 de febrero de 2017 con número de visado 53028 y Anexo. Ascendiendo la ejecución material a la cantidad de 222.964,53 €.

SEGUNDO: Instar a la peticionaria al cumplimiento de cuanto se expone:

1.- Disponer de contenedores en el interior de la parcela para el acopio de los residuos generados en su actividad en función de su naturaleza y estacionalidad.

2.- La eliminación de los residuos no agrícolas como plásticos, fitosanitarios..., etc..., se efectuará según la normativa vigente, quedando prohibida la quema o incineración de plásticos o residuos orgánicos.

3.- Los contenedores destinados a acumular los residuos orgánicos deberán garantizar su estanqueidad a fin de evitar su dispersión durante el almacenamiento y transporte.

4.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad pública exigidas por la legislación vigente.

5.- Aportar antes de la puesta en marcha certificación emitida por el Director Técnico del Proyecto y visada por el Colegio Profesional correspondiente en la que conste que la instalación se ha ejecutado conforme a Proyecto y se ha dado cumplimiento a las medidas y condiciones ambientales impuestas en el acuerdo de concesión de la licencia detallando las comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

6.- Aportar documento acreditativo del cambio de uso de las parcelas con destino a invernadero tramitado ante la Gerencia Territorial del Catastro.

7.- Queda prohibido el vertido de aguas pluviales sobre los predios colindantes y caminos de uso público.

8.- Realizar cuantas actuaciones tiendan a garantizar la seguridad de la instalación y su mantenimiento, aun cuando permanezca sin explotar, debiendo cuidar la no existencia de residuos, plásticos, envases, hierbas y restos de cosechas así como el buen estado de cauces.

9.- La actividad a desarrollar deberá adoptar las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para evitar la proliferación de insectos.

4.- HACIENDA.

4.1.- INFORME SOBRE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

Por el Sr. Secretario se da lectura al informe obrante en el expediente relativo al estado de la Tesorería Municipal con indicación de los pagos e ingresos pendiente a corto, medio y largo plazo. La Junta de Gobierno se da por enterada y ratifica la información suministrada.

4.2.- APROBACION DE FACTURAS.

Visto que el importe de obra ejecutado, los servicios contratados y los suministros requeridos, se corresponde con lo facturado la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la siguiente relación de facturas:

Concepto	Importe
HIPOCLOR, FACTURA NUM. 717050276, DE 26-06-17	1799,75
FRANCISCO AVALOS OLMOS, FACTURA NUM. 19 DE 27-6-17, FAROLA CAMINO SOLANA	471,42
CORABRU, FACTURA NUM. 49 DE 5-6-17, MATERIALES OBRAS PFEA	1462,65
JACOB CATALICIO DIAZ, FACTURA NUM. 128 DE 29-6-17, VARIOS ARTICU-	386,25



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

LOS OBRAS PFEA	
AGUSTIN MURCIA OBISPO, FACTURA NUM. A20554 DE 5-7-17, CAMISETAS PARA SOCORRISTAS PISCINA	50,82
SILEYHO SPORT S.COOP.AND., FACTURA NUM. 54 DE 30-6-17, CLASES DE GERONTOGIMNASIA MES DE JUNIO	242
MADERAS URJUSA, FACTURA NUM. 17 DE 28-06-17, VIAJES ARENA OBRAS PFEA	1282,6
JOSE LOPEZ LOPEZ, FACTURA NUM. 9 DE 28-06-17, DIVWERSOS ARTICU- LOS OBRAS PFEA	1372,14
ACTUACION MUSICAL GRUPO SEPTIEMBRE EL DIA 15/07/2017, FIESTAS VERGA	1452
ANGEL MARTINEZ BRETONES, FACTURA NUM. 17 DE 30-6-17, PLANTAS OBRAS PFEA	1131,35
JOSE M. LATORRE TORRES, REPARACION DUMPER	641,61
JOSE HERNANDEZ NIETO, FACTURA NUM. 6 DE 29-06-17, MATERIALES OBRAS PFEA	1444,74
SEFRAMA, FACTURA NUM. 260 DE 30-6-17, VARIOS ARTICULOS OBRAS PFEA	656,84
TROFEOS AL POSIUM, FACTURA NUM. 247 DE 3-7-17, PLACAS REGALO PARA BODAS	235,95
ESTANCO, PERIODICOS VOZ DE ALMERIA 2. TRIMESTRE 2017	120,5
MARIA TERESA MARTINEZ MOYA, FATURA NUM. 171 DE 30-6-17, IMPORTE VARIOS ASOCIACION MUJERES	70,25
SEFRAMA, FACTURA NUM. 402 DE 30-06-17, VARIOS ARTICULOS OBRAS PFEA	400,27
MARIA TERESA MARTINEZ MOYA, ESTANCO, FACTURA NUM. 171 DE 30-6-17, MATERIAL DE OFICINA	66,6
MOLIABRU S.L.L.	36.271,83

4.3.- LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO.

Para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad ratificar las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2017/2018, remitidas al Ministerio de Hacienda con fecha 26/07/2017

5.- ASUNTOS VARIOS.

5.1.- AYUDA DOMICILIO.

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación, relativo al Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD).

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la incorporación de Dña. Antonia Lao López a dicho programa por el periodo desde 07/07/2017 al 31/12/2017, con una intensidad mensual de 66 h. y cero % de aportación.

5.2.- CD COMARCA RIO NACIMIENTO.

Vista la solicitud formulada, por el CD Comarca Rio Nacimiento pidiendo apoyo económico para continuar con el proyecto del fútbol deportivo de la Comarca.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar una ayuda económica para tal fin, pero no por el importe de los 1.500 €. solicitados, sino la equivalente al número de participantes en el proyecto



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

que estén empadronados en este municipio. Se entiende que este debería ser el criterio de participación para cada uno de los Ayuntamientos implicados.

2.- Según lo solicitado, se pone a disposición del CD las instalaciones deportivas de Abrucena para poder realizar cualquier entrenamiento o partido y se abre la posibilidad de colaborar con cualquier actividad deportiva que se organice en el Municipio.

5.3.- CONSORCIO UTEDLT.

Se informa a la Junta de Gobierno que de conformidad con la Resolución nº 2 de 27 de junio de 2017 del Presidente del Consorcio UTEDLT se comunica a este Ayuntamiento la aportación que le corresponde por importe de 85,32 € por la parte proporcional de salarios adeudados al ALPE adscrito en su día. La Junta de Gobierno se da por enterada y autoriza el pago, reclamando no obstante, las cantidades que el Consorcio adeuda a esta Corporación por otros conceptos.

5.4.- CONSORCIO FERNANDO DE LOS RIOS.

Se da cuenta de la incoación del procedimiento de Reintegro de la Subvención Excepcional destinada a la financiación de Proyectos de mantenimiento de la Red de Centros Guadalinfos para el periodo 1/1/201 al 31/12/2013. El importe reclamado a este Ayuntamiento es de 596,21 €. por el concepto de justificación insuficiente. La Junta de Gobierno se da por enterada.

5.5.- COLABORACION CON LOS SERVICIOS DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL.

La Orden de 22 de marzo de 2017 establece el marco de colaboración con las Corporaciones Locales para la prestación de los servicios de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia a Personas Reconocidas en Grado I.

Con fecha 15 de mayo de 2017, se publica en el BOJA, la Instrucción 1/2017, de 8 de mayo, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales, para aplicación de la Orden anterior.

La Diputación Provincial de Almería está interesada en la colaboración con la Agencia y solicita la relación de instalaciones disponibles para la prestación de estos servicios.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad declarar el interés de este Ayuntamiento en participar en el programa y comunicar que este Ayuntamiento dispone de un Centro Municipal de Participación Activa, debidamente inscrito en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, y se cede su uso para el desarrollo del Programa citado.

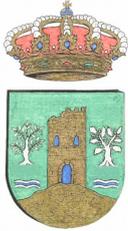
5.6.- INFRACCION RESIDUOS.

Visto el escrito de Inspección sobre infracción presunta de normativa sobre residuos y vertidos, dirigido a este Ayuntamiento por la Dirección General de la Guardia Civil, Puesto de Fiñana, sobre actuación localizada en Cañada del Cura (Cortijo el Primitivo).

Resultando que según los hechos que motivan la denuncia o intervención es que cuando se prestaba servicio de seguridad Ciudadana en el paraje de la Cañada del Cura, se observa un vehículo tipo furgoneta marca Mercedes Benz 207 D, matrícula MA6375AM con evidentes síntomas de abandono en las proximidades del lugar.

Denunciado. Guillermo Ruiz Ballenato con DNI 24644216S.

En virtud de lo establecido en la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de Calidad Ambiental la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad iniciar expediente para la retirada del citado vehículo por abandono, almacenamiento, vertido o elimina-



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

ción incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos, no existiendo un grave para el medio ambiente.

Se ordena la retirada del citado vehículo en el plazo de 48 horas desde la notificación del presente acuerdo. En caso contrario se propone una sanción económica de 600,00 €. Y los gastos que supongan la ejecución subsidiaria.

5.7.- INFRACCION RESIDUOS.

Visto el escrito de Inspección sobre infracción presunta de normativa sobre residuos y vertidos, dirigido a este Ayuntamiento por la Dirección General de la Guardia Civil, Puesto de Fiñana, sobre actuación localizada en Cañada del Cura (Cortijo el Primitivo). Resultando que según los hechos que motivan la denuncia o intervención es que cuando se prestaba servicio de seguridad Ciudadana en el paraje de la Cañada del Cura, se observa un vehículo tipo furgoneta marca IVECO 35.8, matrícula AL4611L con evidentes síntomas de abandono en las proximidades del lugar.

Denunciado. Fernando Cañas González con DNI 27523129H.

En virtud de lo establecido en la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de Calidad Ambiental la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad iniciar expediente para la retirada del citado vehículo por abandono, almacenamiento, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos, no existiendo un grave para el medio ambiente.

Se ordena la retirada del citado vehículo en el plazo de 48 horas desde la notificación del presente acuerdo. En caso contrario se propone una sanción económica de 600,00 €. Y los gastos que supongan la ejecución subsidiaria.

5.8.- SOLICITUD RED WIFI.

María Cano López solicita que se ponga wifi gratis, rápida y eficaz en todo el pueblo de Abrucena.

La Junta de Gobierno toma nota de la petición a efectos de ver las posibilidades tecnológicas y legales de la solicitud formulada. No obstante, recuerda a la solicitante que la red wifi del Centro Guadalinfo está a disposición de todos los usuarios y es operativa desde la plaza Andalucía.

5.9.- CANALES TDT.

Se informa de que como consecuencia de la ampliación del servicio de canales TDT por parte de AXION, la ciudadanía de Abrucena tiene acceso a cuatro nuevos canales TDT. Solo deberán resintonizarse los receptores.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad dar publicidad a esta situación y ordenar a los servicios técnicos municipales que realicen los ajustes necesarios para reutilizar los equipos propios ampliando la oferta a otros posibles canales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cumplido el objeto de la presente sesión, se levanta aquella por la Presidencia cuando son las veintitrés horas, de cuyo contenido se extiende la presente acta, de la cual yo, como Secretario, **DOY FE.**

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio Torres Ruiz

Fdo: Miguel Angel Sierra García